



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00354-00

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS COOPENSIONADOS.**

DEMANDADO: RITA IVETH BORNACHERA TORRES.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente que se nombre CURADOR AD LITEM, Sírvasse proveer, Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que la parte demandante cumplió con la formalidad de emplazamiento, conforme al exigencias taxativas en el C.G.P. art. 82 y 375, Ley 1564 de 2012, habiendo transcurrido el término que estipula la norma, resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del C.G.P. numeral 7, por lo que este el Juzgado;

RESUELVE:

1º- Désígnese de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. ALICIA AGUSTINA DAVILA OLIVELLA, identificado con CC. 56096804 de Villanueva T.P 223.568 de C.S.J. a quien se puede notificar en la Carrera calle 71 No. 68-76, de esta ciudad, celular 3008037591, correo electrónico: aliciadavilao@hotmail.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada RITA IVETH BORNACHERA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32657195.

2º- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000).

3º- Remítase copia de este auto al curador ad litem, por correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas
Causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en
estado No. ____ en la secretaría
del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JP